

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5196** *INVERSIONES IBERHISPANIA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INVERSIONES IBERHISPANIA ENERGÍA, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, S.L.U., CONVERTIDOR SOLAR DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de "INVERSIONES IBERHISPANIA, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con el carácter de junta universal el día 15 de septiembre de 2025, ha aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades "Inversiones Iberhispania Energía, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Uno, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Dos, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Tres, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Cuatro, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Cinco, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Seis, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Siete, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Ocho, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Nueve, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Uno, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Dos, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Tres, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Cuatro, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Cinco, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Seis, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Siete, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Ocho, S.L.U.", y "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Nueve, S.L.U." (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y

obligaciones integrantes del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, con la consecuente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2025, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, esto es, "Inversiones Iberhispania Energía, S.L.U.", la cual se encuentra participada al 100% por la Sociedad Absorbente; y de diecinueve sociedades íntegramente participadas por "Inversiones Iberhispania Energía, S.L.U." (quien, a su vez, está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente), esto es, las restantes Sociedades Absorbidas, y, por tanto, es una fusión simplificada en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales.

Por otro lado, y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin publicar o depositar previamente en la web de las sociedades intervinientes en la fusión o, en su defecto, en el Registro Mercantil los documentos exigidos por la LME y sin informe de administradores sobre el Proyecto común de Fusión, por haberse aprobado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de la Sociedad Absorbente. Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión.

Madrid, 15 de septiembre de 2025.- La administradora única de la sociedad "Inversiones Iberhispania, S.L." y de la sociedad "Inversiones Iberhispania Energía, S.L.U." y como representante persona física de la mercantil "Inversiones Iberhispania Energía, S.L.U.", administradora única de las siguientes sociedades: "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Uno, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Dos, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Tres, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Cuatro, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Cinco, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Seis, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Siete, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Ocho, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cuarenta y Nueve, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Uno, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Dos, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Tres, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Cuatro, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Cinco, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Seis, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Siete, S.L.U.", "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Ocho, S.L.U.", y "Convertidor Solar Doscientos Cincuenta y Nueve, S.L.U.", Dña. María Blanca Martín-Berrocal Paradela.

ID: A250042931-1